

RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2023 DEL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, DE INCREMENTO DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2023 DEL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES INCLUIDAS EN EL BONO DE URGENCIA SOCIAL EN EL SUPUESTO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DESTINADO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL AFECTADAS POR EL CONFLICTO EN UCRANIA, QUE CAREZCAN DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES.

Con fecha 5 de enero de 2023, se publicó en el BOCYL la Orden FAM/1934/2022, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del bono de urgencia social en el supuesto de personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania, que carezcan de recursos económicos suficientes.

Con fecha 20 de enero de 2023, se publicó en el BOCYL el Extracto de la Resolución de 18 de enero de 2023, del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones incluidas en el Bono de Urgencia Social en el supuesto de personas en situación de vulnerabilidad, destinado a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania, que carezcan de recursos económicos suficientes (código identificador BDNS 671202), con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B02.4805B.0, de la Gerencia de Servicios Sociales, con un crédito asignado a la misma por importe de 100.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023. Previendo, de conformidad con el artículo 16.3 de la Ley 5/2008 de Subvenciones de Castilla y León, que el crédito asignado a estas actuaciones podría ser incrementado en una cuantía adicional, hasta alcanzar, como máximo 1.811.568 euros en total, sin requerir de una nueva convocatoria.

Tal como contemplan dichas bases reguladoras, el procedimiento para otorgar estas subvenciones será el de concesión directa, previa convocatoria pública, y las solicitudes se resolverán por el orden de presentación una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La concesión de este Bono de Urgencia Social se efectúa con cargo a los fondos recibidos del presupuesto de gastos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que, por Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal, por delegación de la Secretaria de Estado

de Migraciones, ha correspondido a la Junta de Castilla y León la cuantía de 1.811.568,00 euros.

En la presente convocatoria, el Bono de Urgencia Social va a ir destinado a las personas que han obtenido el estatuto de protección temporal por estar afectadas por el conflicto de Ucrania y no ocupan plaza ni obtienen recursos del dispositivo de emergencia de la Secretaría de Estado de Migraciones. Estas personas, siempre que acrediten carencia de medios económicos, están en situación de vulnerabilidad y a través del bono de Urgencia Social se atenderán sus necesidades básicas de subsistencia con una ayuda directa de abono mensual con una duración máxima de seis meses.

Ante la necesidad de justificación de los fondos recibidos y para alcanzar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en las bases reguladoras de esta subvención, se considera conveniente incrementar el presupuesto inicialmente asignado en la referida convocatoria hasta alcanzar la cantidad de 1.811.568 euros, por ser el importe concedido por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En virtud de lo expuesto anteriormente, de las atribuciones conferidas, y de conformidad con lo establecido en la Orden FAM/1934/2022, de 27 de diciembre, y en la Resolución de 18 de enero de 2023 precitadas, esta Gerencia de Servicios Sociales

RESUELVE

Incrementar el importe inicialmente asignado en el apartado tercero de la Resolución de 18 de enero de 2023, del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones incluidas en el Bono de Urgencia Social en el supuesto de personas en situación de vulnerabilidad, destinado a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania, que carezcan de recursos económicos suficientes, en una cuantía adicional de 1.711.568,00 euros, de forma que el importe total ascienda a 1.811.568,00 euros.

Valladolid, a 17 de febrero de 2023
EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Carlos Raúl de Pablos Pérez